

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2019-00008-00.

AGENCIAS EN DERECHO.....\$	140.000.00
MENSAJERIA.....\$	8.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....\$	148.000.00

Palmira. 27 de julio de 2020


HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

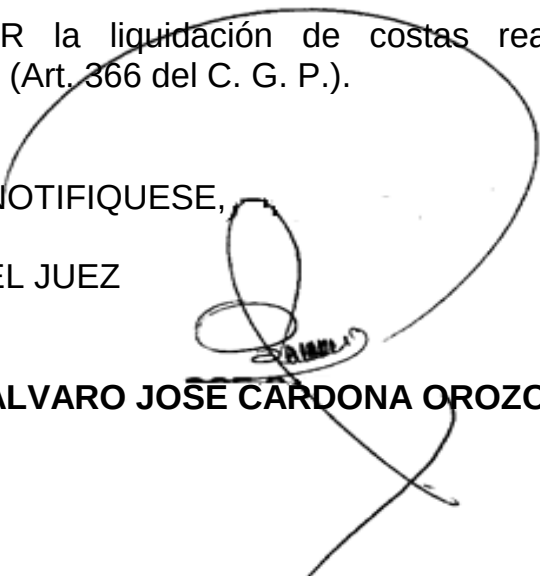


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 602
Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ


ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA

En Estado No. 061 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **4 de Agosto de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JLMCH